Cantagallo (Bolívar), 06 DE JULIO DE 2026

Señores:

DANNA VICTORIA NAVARRO JARAMILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSO HUMANO
e. s. m.

Ref.: *DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.*

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del ***Contrato de prestación de servicios 176-2026*** *con* ***PAULA ANDREA AGUILERA PALACIO*** *IDENTIFICADO (a) CON CEDULA DE CIUDADANIA 1.098.734.068*

En ejercicio de tal designación deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 46 **ACTIVIDADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES** SEGÚN ACUERDO 004-2016, de 29 de junio de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADECUA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

ARTICULO 46º. **ACTIVIDADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES.** *Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes por cada contrato que celebre la empresa, el supervisor o el interventor, según sea el caso deberá cumplir los siguientes:*

1. *Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;*
2. *. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA;*
3. *Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas;*
4. *Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud;*
5. *Impartir las ordenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del Contrato u Orden;*
6. *Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato u orden, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello;*
7. *Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del CONTRATISTA;*
8. *Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del CONTRATISTA;*
9. *Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir;*
10. *Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato u orden;*
11. *Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación;*
12. *Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados;*
13. *Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;*
14. *Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato u orden;*
15. *Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato u orden;*
16. *Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas;*
17. *Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite;*
18. *Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.*

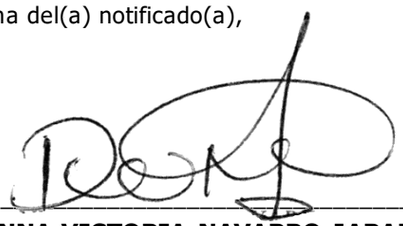
LEDYS RODRÍGUEZ GUERRERO
GERENTE ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisor del Contrato No **N° 176-2026 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2026**, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ATENCIÓN DOMICILIARIA, SEGUIMIENTO A RIESGOS EN SALUD, APOYO EN JORNADAS EXTRAMURALES Y DEMÁS ACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD CONFORME A LA LEY 100 DE 1993 Y LA RESOLUCIÓN 436-2026

A la Doctora **DANNA VICTORIA NAVARRO JARAMILLO**, como funcionaria adscrita a la planta global de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.066.096.173** de Cantagallo, **06 DE JULIO DE 2026**

Firma del(a) notificado(a),



DANNA VICTORIA NAVARRO JARAMILLO
C.C. 1.066.096.173